



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Estimaciones revisadas relacionadas con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, resultantes del aumento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/65/400). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que proporcionaron información adicional e hicieron aclaraciones.
2. Las propuestas del Secretario General se refieren a los recursos necesarios adicionales resultantes del aumento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 6 miembros, de 12 a 18 miembros, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 34 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, donde se dispone que el Comité contará con 6 miembros más cuando la Convención haya sido ratificada por 80 Estados partes. Como se indica en los párrafos 2 y 12 del informe, el número de Estados partes en la Convención llegó a 46 y 76 Estados a finales de 2008 y 2009, respectivamente, y a 94 el 29 de septiembre de 2010. Dado que los Estados partes deben presentar un informe en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Convención para cada uno de ellos, se prevé que se presentarán 46 informes de Estados partes para finales de 2010, otros 30 para finales de 2011, y otros 14 informes para finales de 2012. Se estima que, en un futuro próximo, el Comité necesitará tiempo adicional de reuniones para hacer frente a ese aumento en la carga de trabajo.
3. Se calcula que las necesidades adicionales resultantes del aumento del número de miembros del Comité serán las siguientes:



a) 321.500 dólares para el bienio 2010-2011 en relación con la sección 23, Derechos humanos, y 10.600 dólares en relación con la sección 35, Contribuciones del personal, suma que se compensará por un monto equivalente en la sección 1 de ingresos. El Secretario General propone sufragar una cantidad estimada de 12.400 dólares con cargo a las consignaciones aprobadas de la sección 23, Derechos humanos, y el resto (309.100 dólares) con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011. Los recursos adicionales netos de 309.100 dólares se destinarían a los gastos de viaje de los nuevos miembros del Comité (127.300 dólares) y a sus asistentes (90.900 dólares), así como a un puesto adicional de categoría P-3 en 2011 (90.900 dólares) para ayudar al Comité en el examen de los informes de los Estados partes;

b) 946.600 dólares para el bienio 2012-2013, que deben examinarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

4. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a las medidas propuestas por el Secretario General en el párrafo 39 de su informe.
